DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19775
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2023ER23388

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: María Andrea León Álvarez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	05	**MOVIL:**	contratada	
FECHA:	02 de noviembre de 2023	**HORA:**	12:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 9C Sur No. 8 – 70 Este	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X: 100129,80 Y: 97398,47				
BARRIO:	U. Vitelma	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	10 m²				
UPZ:	32 - San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	3				
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0000JDXR	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
AREA INSPECCIONADA	75 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-50456				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

Se aclara que aunque en el radicado mencionan la dirección Calle 9C Sur No. 8 – 60 Este, de acuerdo a la visita realizada y la persona que la acompaña, la dirección real del predio es Calle 9C Sur No. 8 – 70 Este

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES:

El predio de la Calle 9C Sur No. 8 – 70 Este, se ubica en el barrio U Vitelma de la localidad de San Cristóbal, legalizado mediante el Acto Administrativo No. 22 del 02 de junio de 1963 de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

Para el barrio Puente Colorado el IDIGER emitió el concepto técnico CT-8781 el 09 de octubre de 2020, para la actualización de la condición de amenaza y riesgo del sector Vitelma. De acuerdo con el concepto técnico, el predio en mención corresponde al lote 31 de la manzana 10 y se ubica en una zona de catalogada en amenaza media y riesgo medio, por movimientos en masa.

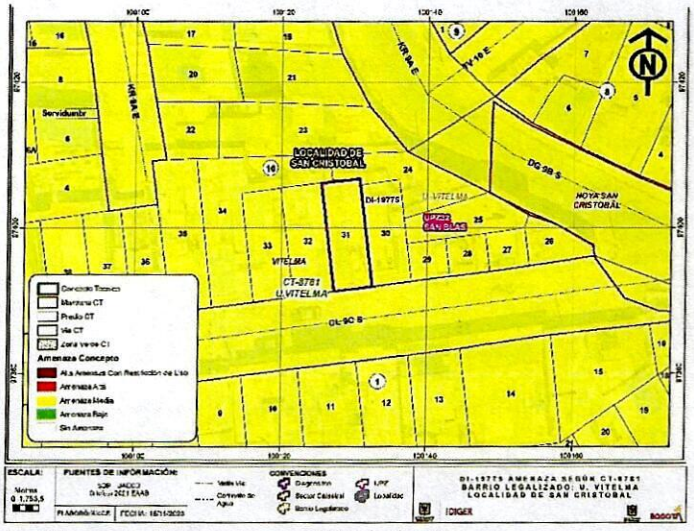


Figura 1. Mapa de Amenaza por Movimientos en masa según CT-8781

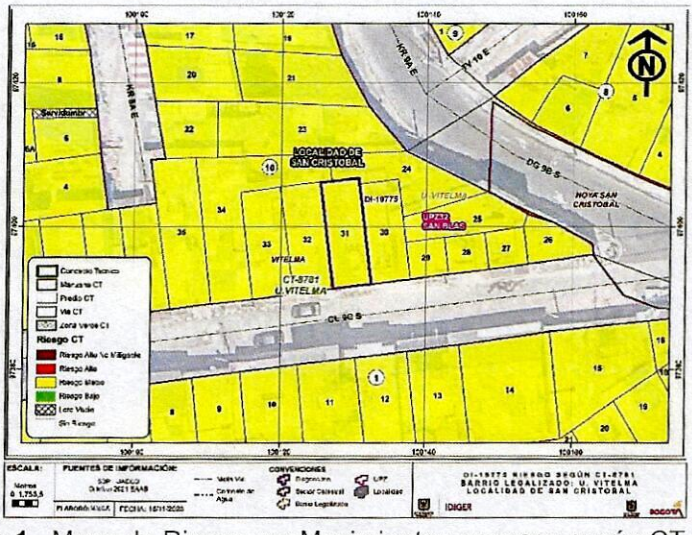


Figura 1. Mapa de Riesgo por Movimientos en masa según CT-8781

El CT-8439, recomendó a los predios ubicados en zonas de amenaza media y riesgo medio:

- *Se recomienda a los propietarios o responsables de las edificaciones mejorar las condiciones estructurales y de cimentación de las viviendas emplazadas en los predios, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de estabilidad y habitabilidad y llevar las edificaciones construidas al cumplimiento de las actuales Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-10*

- *En caso de que se requiera realizar ampliaciones y/o modificaciones se realizará un estudio que contemple la evaluación de la estabilidad geotécnica de las intervenciones y el diseño de las medidas de estabilización correspondientes; para los cortes del terreno, se tendrán en cuenta los empujes de tierra generados por condiciones morfológicas, los esfuerzos inducidos por eventos sísmicos, así como las sobrecargas generadas por las edificaciones y vías adyacentes, conforme a la NSR-10*

Por otra parte, revisado el sistema de información para la Gestión de Riesgo y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundaciones por desbordamiento y/o avenidas torrenciales que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

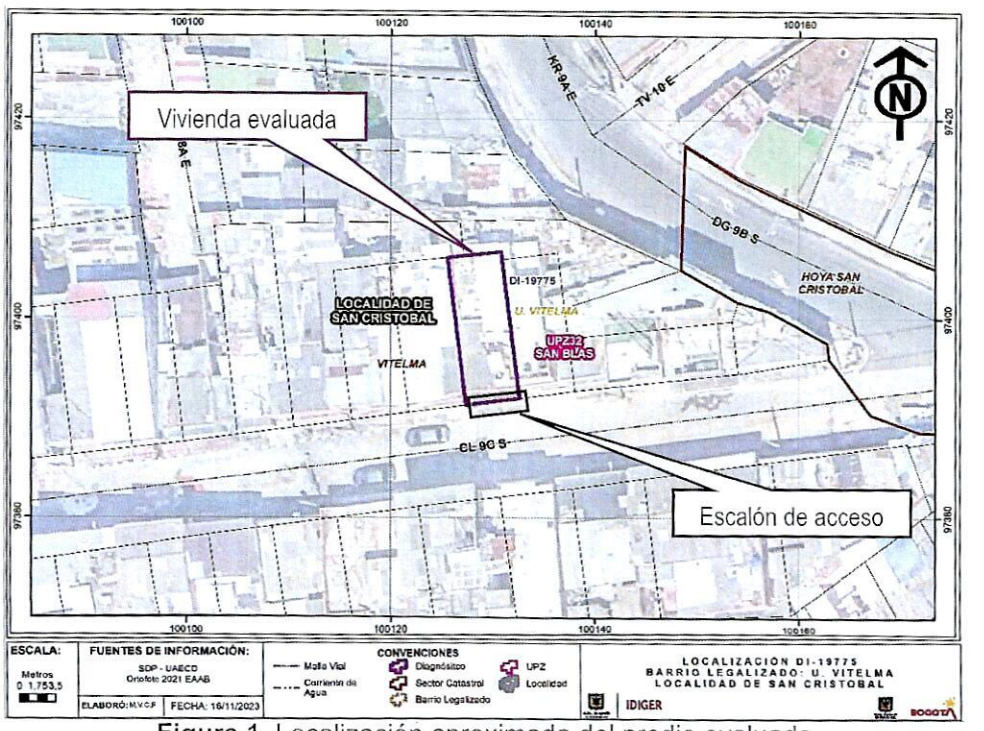


Figura 1. Localización aproximada del predio evaluado

8. DESCRIPCIÓN

En atención los Radicados IDIGER No. 2023ER23388 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 02 de noviembre de 2023 al predio de la Calle 9C Sur No. 8 – 70 Este, encontrando un sector de pendiente media, consolidado urbanísticamente, con vías de acceso vehicular en regular estado.

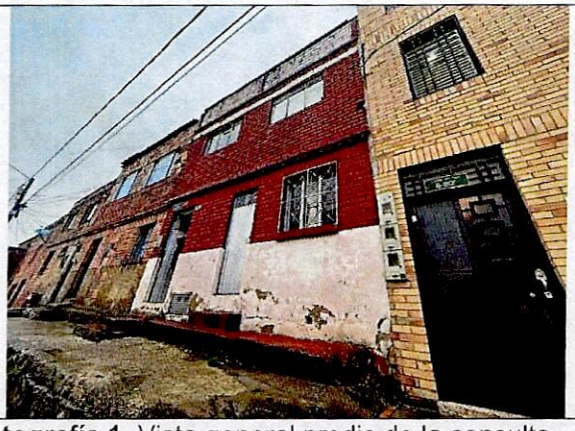
En el predio de la consulta se emplaza una vivienda de tres niveles construida bajo un sistema estructural de muros de carga con placa de entrepiso en concreto reforzado, en general las edificaciones que conforman la vivienda cuentan con deficiencias constructivas posiblemente relacionadas con la continuidad de los elementos de confinamiento y amare tipo vigas y columnas; durante la inspección se identifican algunas fisuras en los muros divisorios y algunas baldosas del contrapiso de la misma

Adicionalmente, el acceso al predio es mediante un escalón construido en concreto y un muro de piedra pegada, de aproximadamente 1 m de altura y un ancho de 1,5 m, que a su vez cumple función de andén peatonal, sobre este se evidencian fisuras sobre el concreto, así como una separación aproximadamente de 1 cm con la vivienda evaluada y una inclinación leve del muro en piedra pegada, sin embargo estas afectaciones no comprometen la estabilidad de este escalón.

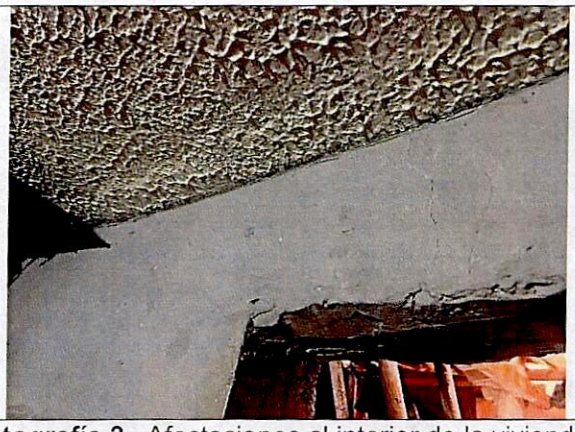
9. POSIBLES CAUSAS:

Dadas las características de los daños evidenciados, se considera que los mismos pueden estar asociados con posibles deficiencias constructivas que presenta la vivienda

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Fotografía 1. Vista general predio de la consulta



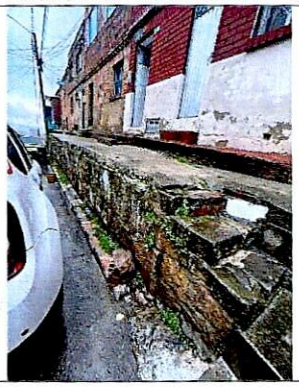
Fotografía 2. Afectaciones al interior de la vivienda



Fotografía 3. Afectaciones al interior de la vivienda



Fotografía 4. Afectaciones al interior de la vivienda



Fotografía 5. Escalón de acceso a la vivienda



Fotografía 6. Afectaciones sobre el acceso

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑO
1	Calle 9C Sur No. 8 – 70 Este	Martha Elena Olarte Pinzón	Muros de Carga	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Incremento progresivo de las afectaciones evidenciadas en la vivienda de la Calle 9C Sur No. 8 – 70 Este, en el barrio U Vitelma de la localidad de San Cristóbal, de no implementarse un mantenimiento correctivo de la edificación.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del predio de la Calle 9C Sur No. 8 – 70 Este, en el barrio U Vitelma de la localidad de San Cristóbal. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los inmuebles evaluados. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad del predio de la Calle 9C Sur No. 8 – 70 Este, en el barrio U Vitelma de la localidad de San Cristóbal, no se encuentran actualmente comprometidas ante cargas normales de servicio, de acuerdo con la inspección visual realizada, se desconoce el comportamiento de las construcciones ante cargas dinámicas (sismo).

- La estabilidad y funcionalidad del andén peatonal ubicado frente al predio de la Calle 9C Sur No. 8 – 70 Este, en el barrio U Vitelma de la localidad de San Cristóbal, no se encuentran actualmente comprometidas ante cargas normales de servicio, de acuerdo con la inspección visual realizada, se desconoce el comportamiento de las construcciones ante cargas dinámicas (sismo).

- Conforme con lo señalado en el concepto técnico CT-8781, el predio de la Calle 9C Sur No. 8 – 70 Este, en el barrio U Vitelma de la localidad de San Cristóbal, corresponde al lote 31 de la manzana 10 y presenta una categorización de amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa.

15. RECOMENDACIONES

- En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

  - Conforme a lo dispuesto en el concepto técnico CT-8781 se recomienda a los responsables y/o propietarios del predio de la Calle 9C Sur No. 8 – 70 Este, en el barrio U Vitelma de la localidad de San Cristóbal:

    Se recomienda a los propietarios o responsables de las edificaciones mejorar las condiciones estructurales y de cimentación de las viviendas emplazadas en los predios,

con el propósito de garantizar condiciones óptimas de estabilidad y habitabilidad y llevar las edificaciones construidas al cumplimiento de las actuales Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-10

En caso de que se requiera realizar ampliaciones y/o modificaciones se realizará un estudio que contemple la evaluación de la estabilidad geotécnica de las intervenciones y el diseño de las medidas de estabilización correspondientes; para los cortes del terreno, se tendrán en cuenta los empujes de tierra generados por condiciones morfológicas, los esfuerzos inducidos por eventos sísmicos, así como las sobrecargas generadas por las edificaciones y vías adyacentes, conforme a la NSR-10

Adicionalmente se recomienda:

- Al responsable y/o responsables de la vivienda de la Calle 9C Sur No. 8 – 70 Este, en el barrio U Vitelma de la localidad de San Cristóbal, implementar acciones de mantenimiento periódico y preventivo de esta edificación, bajo el apoyo de personal idóneo, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso durante su periodo de vida útil.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus respectivas competencias, realizar las acciones correspondientes al mantenimiento, mejoramiento y reparación del andén frente a la vivienda de la Calle 9C Sur No. 8 – 70 Este, en el barrio U Vitelma de la localidad de San Cristóbal, con el fin de garantizar la vida útil de este andén

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Maria Andrea León Álvarez *Profesional Universitario Código 219 Grado 12*
16.2 Revisó
Firma:  Nombre: Jairo William Torres Becerra *Profesional Especializado Código 222 Grado 29*